

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**7756** *Resolución de 6 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se declaran desiertos puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 10 de marzo de 2020.*

Por Resolución de 10 de marzo de 2020 (BOE del 16) se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Previa la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 29), una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, este Ministerio ha dispuesto resolver parcialmente la referida convocatoria, declarando desiertos los puestos que a continuación se indican:

Número de orden: 1. Código: 2056089-Delegación del Gobierno en Aragón. Subdelegación del Gobierno en Huesca. Secretaría General. Secretario/Secretaria General. Nivel: 29. Complemento específico: 18.978,40 euros. Localidad: Huesca. Adscripción: AE. GR.: A1.

Número de orden: 2. Código: 2315941-Delegación del Gobierno en Illes Balears. Dirección Insular de la Administración General del Estado en Menorca. Dirección Insular. Secretario/Secretaria de Director Insular. Nivel: 16. Complemento específico: 6.981,52 euros. Localidad: Mahón. Adscripción: AE. GR.: C1/C2.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio, a elección del interesado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 2020.–La Subsecretaria de Política Territorial y Función Pública, P.D. (Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo), la Secretaria General de Coordinación Territorial, P.D. de firma (Resolución de 28 de febrero de 2020), el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, Agustín Torres Herrero.